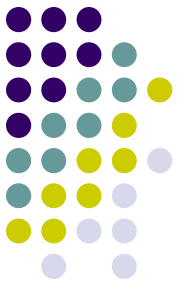


COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CGPJ

NOMBRAMIENTO

María Acracia Nuñez Martínez

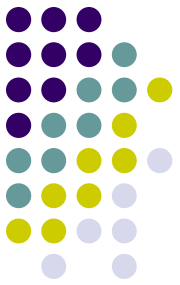
Proyecto de innovación docente: “Integración de materiales en Derecho Constitucional”
VI Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (2011/2012)
Universidad Nacional de Educación a Distancia.



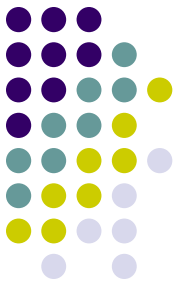
- ÓRGANO COLEGIADO. EN DERECHO COMPARADO VARÍA TANTO SU COMPOSICIÓN COMO SU MODO DE ELECCIÓN.
- EL NÚMERO DE INTEGRANTES TAMBIÉN VARÍA MUCHO DE UNOS ESTADOS A OTROS (JUDICATURA FEDERAL MEJICANA, 7 MIEMBROS, CONSIGLIO SUPERIORE DE LA MAGISTRATURA , 33 MIEMBROS. CGPJ 20 VOCALES Y UN PRESIDENTE).



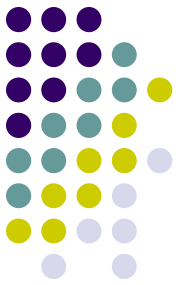
- 12 MIEMBROS PROCEDENTES DE LA MAGISTRATURA.
- 8 MIEMBROS NOMBRADOS ENTRE JURISTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y COMPETENCIA.
- PRESIDENCIA ES OCUPADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.
- LOS 20 VOCALES SON DESIGNADOS POR LAS CORTES GENERALES



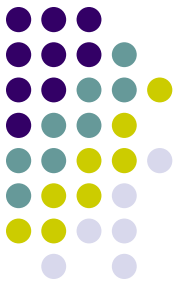
- CONGRESO Y SENADO SEPARADAMENTE DESIGNAN CADA UNO A 6 VOCALES POR MAYORÍA DE 3/5, ENTRE JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO QUE NO HUBIERAN PERTENECIDO AL CONSEJO SALIENTE O PRESTEN SERVICIOS EN SUS ÓRGANOS TÉCNICOS. HAN DE SER PROPUESTOS POR LA JUDICATURA O POR ASOCIACIONES PROFESIONALES.
- CONGRESO Y SENADO SEPARADAMENTE DESIGNAN CADA UNO A 4 VOCALES JURISTAS Y LETRADOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y COMPETENCIA CON MAS DE QUINCE AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
- COMO PODEMOS APRECIAR CADA UNA DE LAS CÁMARAS DESIGNAN UN TOTAL DE 10 DE LOS 20 VOCALES.



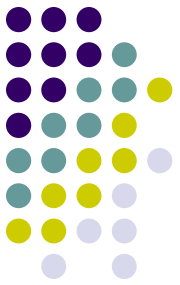
- AUNQUE LAS CANDIDATURAS SON PRESENTADAS POR ASOCIACIONES DE JUECES Y DEL ÁMBITO DE LA MAGISTRATURA LO CIERTO ES QUE LA ELECCIÓN LA REALIZAN LAS CORTES GENERALES. ULTIMAMENTE SE ESCUCHAN VOCES DISCREPANTES CON ESTE SISTEMA DE DESIGNACIÓN PARLAMENTARIA.



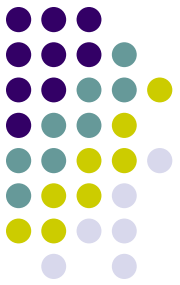
- EN 1980 FUE APROBADA LA LOPJ, QUE DISPONÍA QUE LOS 12 MAGISTRADOS SERÍAN DESIGNADOS POR JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO, A TRAVÉS DE SUFRAGIO DIRECTO Y SECRETO.
- EN 1985 LA NUEVA LOPJ DISPUSO QUE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS FUERAN DESIGNADOS POR LAS CORTES GENERALES, SE PLANTEÓ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, DESESTIMADO POR EL TC POR S 108/1986 DE 29 DE JULIO.



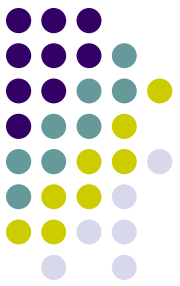
SE HAN OIDO VOCES DISCREPANTES DESDE EL ÁMBITO ACADÉMICO CON EL NOMBRAMIENTO PARLAMENTARIO DE LOS INTEGRANTES DEL CGPJ, Y TAMBIÉN DESDE LA JUDICATURA, COMO DEJA PATENTE EL “MANIFIESTO POR LA DESPOLITIZACIÓN Y LA INDEPENDENCIA JUDICIAL”, RESPALDADO POR LA FIRMA DE 1.400 JUECES Y MAGISTRADOS.



EL MANIFIESTO SEÑALA QUE EL CONSEJO SE HA CONVERTIDO EN UN CLON DEL PARLAMENTO, EN UN PARLAMENTO EN MINIATURA, CON UN DESMESURADO GRADO DE POLITIZACIÓN Y CARENTE DE INDEPENDENCIA, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA ELECCIÓN DE LOS 12 VOCALES DE PROCEDENCIA JUDICIAL SEA REALIZADA A TRAVÉS DE SUFRAGIO UNIVERSAL DIRECTO Y SECRETO EN EL QUE PARTICIPEN LA TOTALIDAD DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS.



- SEÑALAN EN EL MANIFIESTO QUE SU PRETENSIÓN SE AVALA POR LA CARTA EUROPEA SOBRE EL ESTATUTO DE LOS JUECES DE 1998, Y POR LA CARTA MAGNA DEL PODER JUDICIAL DE 2008, ENTRE OTROS DOCUMENTOS.



- EN LA ACTUALIDAD EL HECHO DE ALTERAR EL SISTEMA DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES NO HA SIDO CONTEMPLADO EN NINGUNA DE LAS REFORMAS QUE SE HA ACOMETIDO DE LA LOPJ, NI EN LA QUE TUVO LUGAR EN 2001, NI EN LA DE 2004, ESTÁ POR VER SI EN UN FUTURO PRÓXIMO SE DEJARÁ EN MANOS DE LA JUDICATURA LA DESIGNACIÓN DE SUS 12 VOCALES .